

Rad. 2020-00198-00.

CONSTANCIA. Cali, octubre 27 de 2022. A despacho del señor Juez la presente demanda, con las solicitudes que anteceden. Sírvase proveer.

El secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto Sustanciación N° 533

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

La parte interesada en escrito que antecede, solicita se corrija el auto mediante el cual se declaró la terminación de la presente solicitud de PAGO DIRECTO, en lo que concierne a que el vehículo fue remitido al parqueadero judicial SIA y no Caliparking.

Verificada la actuación, se puede constatar que por parte alguna existe constancia de la inmovilización del vehículo de placas GCY-772 y su consecuente remisión al mencionado parqueadero, razón por la cual no es factible acceder a lo solicitado.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que no existe comunicación referente a la inmovilización del mencionado rodante y menos su traslado a un parqueadero, deberá en consecuencia dejarse sin efecto alguno la orden impartida en el numeral 3º del auto No. 1.205 del 10 de agosto de 2021, quedando indemnes los restantes ordenamientos.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1º.- NO acceder a lo solicitado por la parte demandante dentro de la presente solicitud de PAGO DIRECTO, por las razones dadas en la parte considerativa.

2º.- En consecuencia, dejar sin efecto alguno la orden impartida en el numeral 3º del auto No. 1.205 del 10 de agosto, quedando incólumes los restantes ordenamientos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ**

Estado electrónico No. 122

Fecha: OCT.28. 2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f4d286621d9968d629835e1057b5399942d555e5244a28111dd0fcd64c5245**

Documento generado en 27/10/2022 04:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>